


Página: 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE	
Versión: 0	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	


<b>Contrato No.</b>	42-7-20007-24	<b>Fecha:</b>	28/06/2024
<b>Entidad contratante:</b>	<b>DEPARTAMENTO POLICIA URABA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA.</b>		
<b>Nit:</b>	800141103-7		
<b>Contratista:</b>	<b>MEDICO GENERAL. WILLY EUCLIDES PALACIOS MOYA</b>		
<b>Identificación:</b>	C.C. N°1.077.451.668 de Quibdó		
<b>Razón social:</b>	N/A		
<b>Nit:</b>	N/A		

Entre los suscritos, de una parte **DEPARTAMENTO POLICIA URABA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA**. Quien actúa a través de su representante legal o su delegado señor Teniente Coronel **ALEX GERARDO SUAREZ CRUZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.754.286 expedida en Bogotá, facultado por la Resolución N° 0579 del 28 de febrero de 2024, para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos y el decreto 1082 de 2015 " Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" quien en adelante se denominará **LA POLICÍA** y por la otra parte, la persona natural **WILLY EUCLIDES PALACIOS MOYA** identificado con la cédula de ciudadanía N°. N°1. 077.451.668 de Quibdó, quien adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes::


**CLAUSULAS**

<b>1) Objeto:</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABA.</b>
<b>2) Plazo:</b>	El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS, EQUIVALENTES A CINCO (5) MESES, PARA LA VIGENCIA 2024, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
<b>3) Obligaciones:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Firmar el contrato para conformar los mecanismos de cobertura que amparan el presente contrato.</li> <li>2. Cumplir con el Objeto del contrato.</li> <li>3. El contratista debe cumplir el objeto del contrato, con el cumplimiento del 100% de sus actividades establecidas.</li> <li>4. El contratista debe prestar el servicio en forma continua y permanente a los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, oportunidad, continuidad, pluralidad y solidaridad que así lo amerite.</li> <li>5. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.</li> <li>6. El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.</li> <li>7. El contratista debe cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.</li> </ol>

8. El contratista debe guardar confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y de igual manera responde por su utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. El contratista deberá informar por escrito a la otra parte con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
10. Cumplir con la obligación de pagar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013.
11. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad.
12. Las demás contenidas en el artículo 5ª de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de la Unidad Prestadora de Salud policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
14. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
15. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
16. Ejercer su profesión con moral y ética.
17. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
18. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
19. Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
20. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

Página: 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0067	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE	
Fecha: 12-03-2021	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

	<p>22. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.</p> <p>23. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.</p> <p>24. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.</p> <p>25. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral. (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).</p> <p>26. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos unidad prestadora de salud Urabá, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.</p> <p>27. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.</p> <p>28. Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; lo cual, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.</p> <p>29. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.</p> <p>30. Verificar derechos de los usuarios y/o beneficiarios, previo a la prestación de los servicios.</p> <p>31. Verificar que los usuarios sí tengan derechos, constatando la procedencia y afiliación del paciente, también se debe comprobar si aparece activo para el subsistema de salud de la Policía Nacional, corroborando que el paciente no se encuentre con multifiliación.</p> <p>32. Verificar que la documentación para tramites que radican los usuarios, se encuentre completa por ejemplo: que los documentos que acompaña cada orden de referencia y/o Contra-referencia deben ser el respectivo formato de referencia y Contra-referencia (anexo 4), junto con los datos completos: nombres y apellidos completos número de cedula edad y fecha de nacimiento o la fotocopia de la cedula (opcional), copia de carnet policial (opcional) y dos números telefónicos de contacto por cada solicitante. En el caso de que la orden venga acompañada de una acción jurídica se hace necesario que junto a los soportes anteriormente señalados se adicione copia del derecho de petición, tutela, fallo de tutela, o desacato según sea el caso; En el caso de que la orden venga acompañada de una acción (Queja) se hace necesario que junto a los soportes anteriormente señalados se adicione copia del documento correspondiente.</p> <p>33. Constatar que toda orden de remisión debe de estar acompañada del resumen de historia clínica donde describa lo más pertinente acerca del paciente y su patología con los datos completos y</p>
--	--

Página: 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		

los Soportes de paraclínicos y ayudas diagnosticas en cuanto a las órdenes de contra remisión se deben recibir de igual manera con estos soportes.

34. Constatar y resolver los anexos dos (2) de que trata la resolución 3047 del 2008.
35. Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgo laborales indicando la clasificación de riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012.
36. Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista.
37. Asistencia a comités, reuniones y demás actividades propias de su cargo, labor, actividad y profesión.
38. Trabajar en equipo y colaborar con las actividades propias de la oficina (contestar teléfonos, atender a usuarios, recibir documentación)
39. Mantener al día sus diferentes actividades y evitar demoras injustificadas en los diferentes procesos o actividades a su cargo.
40. Conocer y aprender de las diferentes normas que rigen el proceso a su cargo.
41. El contratista tendrá responsabilidad y compromiso para el uso de las demás herramientas tecnológicas de la DISAN.
42. Cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor.
43. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor.
44. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
45. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
46. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
47. Consultar, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social, los adoptados por la Dirección de Sanidad a través de sus diferentes unidades y a los lineamientos que emita la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
48. Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud.
49. Informar oportunamente a los contractuales toda novedad derivada del contrato.
50. Cuando se requiera, el contratista prestará el servicio fuera de las instalaciones para cumplir con las campañas por disposición de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, por lo que se le reconocerá y pagara pasajes y gastos de viaje.
51. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el manejo de la historia clínica y la reserva de la información en los términos de normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.

52. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

53. Las demás obligaciones del Contratista contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. El contratista debe cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del Decreto 1273 del 23/07/2018 artículo 2.2.1.1.1.7., Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior, como plazo para su aplicación será a partir del 1° de octubre del 2018 para el periodo de cotización del mes septiembre.

El contratista está obligado a cumplir y dar aplicación a la Resolución 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, Organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo".

**1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

<b>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	Persona Natural, con formación técnica como Médico General Resolución 300 de 24 de Junio de 2022 "por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de sanidad"
--	--

**2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS**

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	MEDICO GENERAL	6	33	143	\$4.736.160,00

**3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS (ESTAS SON LAS ACTIVIDADES PARA MEDICO GEN)**  
Las actividades específicas que deben cumplir son:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
Asistenciales - Promoción y Prevención	Médico General(Consulta, procedimiento, formulación)	33	143	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar el problema Médico del paciente, elaboración y reconocimiento de los programas de tratamiento a efectuar.</li> <li>Consulta Médica general según programación de agenda atención de citas Prioritarias y de urgencias</li> </ul>



					<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener contactos con otros miembros del sector salud para suministrar y recibir información pertinente sobre los antecedentes y evolución médica de los pacientes, así como los pacientes que requieren atención médica específica de otras especialidades de la Salud.</li> <li>Atención y apoyo a los programa de P y M</li> <li>Atención de citas Médicas Prioritarias y de urgencias</li> <li>Consulta Médica general en brigadas de salud realizadas por salud operacional al personal que integra las estaciones extremas rurales y grupos operativos adscritos al Departamento de Policía Urabá y al núcleo familiar que se encuentre como beneficiario del subsistema de salud para la Policía Nacional.</li> <li>Realizar las estadísticas correspondientes de pacientes, incluyendo las actividades colectivas, Escribir notas a los pacientes en la historia clínica.</li> </ul>
<b>URGENCIA</b>	CONSULTA				Atención de citas Médicas Prioritarias y de urgencias.
	PROCEDIMIENTO	NA	NA	NA	NA
<b>APOYO DIAGNÓSTICO</b>	ADMINISTRATIVO	NA	NA	NA	NA
	PROCEDIMIENTO	NA	NA	NA	NA
<b>APOYO TERAPÉUTICO</b>	ADMINISTRATIVO	NA	NA	NA	NA
	CONSULTA	NA	NA	NA	NA
<b>MEDICINA LABORAL</b>	ADMINISTRATIVO	NA	NA	NA	NA
	CONSULTA	NA	95	95	Las requeridas por el proceso
	CALIFICACIÓN	NA	95	95	Las requeridas por el proceso
<b>4) Valor:</b>	El valor estimado del presente proceso asciende a la suma de <b>VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$23.680.800,00) MONEDA LEGAL VIGENCIA 2024.</b>				

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	HONORARIOS MENSUALES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	02-02-02-008-03-09	UPRES DEURA	MEDICO GENERAL	16	150 DIAS	\$4.736.160,00	\$23.680.800,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$23.680.800,00

Existen los recursos libres y disponibles para amparar el presente proceso de contratación mediante CDP N°5724 del 27/06/2024.

**5) Forma de pago:** El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Urabá, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**6) Garantía:** El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 2 meses más.

**GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO,** en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más.

**GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL,** en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de cien millones de pesos (\$ 100.000.000,00 ) y por un término igual a la duración del contrato.


**Beneficiario/Asegurado:** Policía Nacional de Colombia – Departamento de Policía Urabá.

**NIT:** 800.141.103-7


<b>7) Cuenta bancaria:</b>	Ahorros	X	Corriente	N°	53617603566	Banco:	Bancolombia
----------------------------	---------	---	-----------	----	-------------	--------	-------------

**8) Cláusulas excepcionales:** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia y en los términos señalados en el Anexo 1 del estudio previo.

El pago se realizará dentro de los sesentas (60) días calendarios, una vez cumpla las horas laboradas y de igual manera dicho cumplimiento sea expedido por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la unidad prestadora de



Página: 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0067	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

	<p>salud Urabá, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta:</p> <p><b>NOMBRE BENEFICIARIO:</b> WILLY EUCLIDES PALACIOS MOYA  <b>BANCO:</b> Bancolombia  <b>TIPO DE CUENTA:</b> Ahorros  <b>NUMERO DE CUENTA:</b> 53617603566</p>
<b>9) Causales de Terminación:</b>	<p>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; iv) no haber aprobado el estudio de seguridad y confiabilidad; v) el contratista no podrá suscribir contratos por prestación de servicios con otra entidades estatales conforme la directiva presidencial No. 8 de 2022 de 17/09/2022 y circular conjunta 01 de 2023 de fecha 05/01/2023 programa de gobierno "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE VIDA"; en caso de presentarse tal situación jurídica de inmediato deberá ser notificada el supervisor del contrato; vi) De comprobarse que se encuentre en una de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de las normas reglamentarias para contratar con el estado.</p>
<b>10) Multas:</b>	<p>Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por el <b>CONTRATISTA</b> en virtud del presente contrato, así: <b>a) MULTA:</b> Si el incumplimiento es parcial El <b>CONTRATISTA</b> reconocerá y pagará a la <b>DEPARTAMENTO POLICIA URABA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA</b>. Una suma entre un rango del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) de valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer se tasará entre el cero punto cinco (0.5%) al cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluada por la Dirección de Sanidad. <b>b)</b> Si el incumplimiento es total, El <b>CONTRATISTA</b> pagará la <b>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</b> conforme a lo señalado en el literal d) de la presente cláusula. <b>c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:</b> Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, al <b>DEPARTAMENTO POLICIA URABA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA</b>. Podrá mediante acto administrativo afectar al <b>CONTRATISTA</b> con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.</p>
<b>11) Cláusula penal:</b>	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, <b>EL CONTRATISTA</b> pagará al <b>DEPARTAMENTO POLICIA URABA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA</b>, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al <b>DEPARTAMENTO POLICIA URABA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA</b>. No obstante, el <b>DEPARTAMENTO POLICIA URABA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA</b>. Se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. <b>PARÁGRAFO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:</b> Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el <b>CONTRATISTA</b> dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el <b>CONTRATISTA</b> dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En</p>

Página: 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0067	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE	
Fecha: 12-03-2021	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

	<p>caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del <b>CONTRATISTA</b> si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>
<b>12) Documentos integrantes del contrato:</b>	<p>Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Carta de ofrecimiento de los servicios. b) Hoja de Vida del <b>CONTRATISTA</b> junto con los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia. c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del <b>CONTRATISTA</b>. d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. e) La póliza de que trata el presente contrato, debidamente aprobada por <b>DEPARTAMENTO POLICIA URABA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA</b>. f) Certificación de afiliación a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de que trata el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. Los demás documentos relacionados con el presente contrato.</p>
<b>13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	<p>El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p>
<b>14) Declaraciones:</b>	<p>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p>
<b>15) Cláusulas de seguridad de la información</b>	<p>Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional; de otra parte, durante su ejecución acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la suite visión empresarial –SVE.</p> <p><b>Confidencialidad e integridad de la información institucional:</b> Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.</p> <p><b>Cláusula de Confidencialidad:</b> Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información, confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.</p> <p><b>Cumplimiento de la normatividad:</b> El contratista acatará los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la</p>

	información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
<b>16) Clausula de indemnidad</b>	El contratista se obliga a mantener indemne a la <b>POLICIA NACIONAL</b> de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.
<b>17) Vigencia:</b>	La vigencia del presente contrato será de <b>cuatro meses adicionales al plazo de ejecución</b> establecido en la <b>cláusula No. 2 "Plazo"</b> . Entendido como el tiempo dentro del cual la administración de común acuerdo podrá realizar la liquidación del contrato, tiempo que deberá ser cubierto por las garantías.
<b>18) Notificaciones:</b>	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del <b>DEPARTAMENTO POLICIA URABA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA</b> , ubicada en el la Kilómetro 5 vía Carepa, corregimiento el Reposo, II) Al contratista en el correo electrónico <b>wepa_16@hotmail.com</b> , tel. 3148729202.
<b>19) Lugar de prestación del servicio</b>	En las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Urabá ubicadas en la Base del Departamento de Policía Urabá, kilómetro 5 vía Carepa – Apartadó, Corregimiento el Reposo, o donde se designe eventualmente por necesidades del servicio; para la prestación del servicio como odontólogo/a, se hace necesaria la asistencia de forma presencial en las instalaciones, teniendo en cuenta que se requiere la atención de usuarios presencial, es de anotar que el profesional estipula la forma en que dará cumplimiento a las horas contratadas de acuerdo a su disponibilidad.
<b>20) Supervisor del Contrato</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del <b>JEFE DEL ESTABLECIMIENTO PRIMARIO EN SALUD URABÁ, O QUIEN HAGA SUS VECES</b> o quien el ordenador del Gasto designe, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
<b>21) Considerandos:</b>	PN DEURA UPRES CD PSP 035 2024

<b>POR LA POLICÍA NACIONAL</b>	<b>POR EL CONTRATISTA</b>
 <b>Teniente Coronel. ALEX GERARDO SUAREZ CRUZ</b> Comandante Departamento Policía Urabá (E)	 <b>CPS WILLY EUCLIDES PALACIOS MOYA</b> Contratista – Médico

Elaboró: Intendente. ANDERSON RIOS VELEZ – Jefe GRUCO DEURA

Revisó: Intendente. ANDERSON RIOS VELEZ – Jefe GRUCO DEURA

Revisó: Mayor. YEFFERSON HERNANDO ALVAREZ PUIN – Jefe Administrativo DEURA (E)

Revisó: Capitán. MARLEN JULIETH MOSQUERA MOSQUERA – Jefe jurídico DEURA

Revisó: Teniente coronel. ALEX GERARDO SUAREZ CRUZ – SUBCO DEURA

**OTA: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del ordenador del gasto del Departamento de Policía Urabá.**

